



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

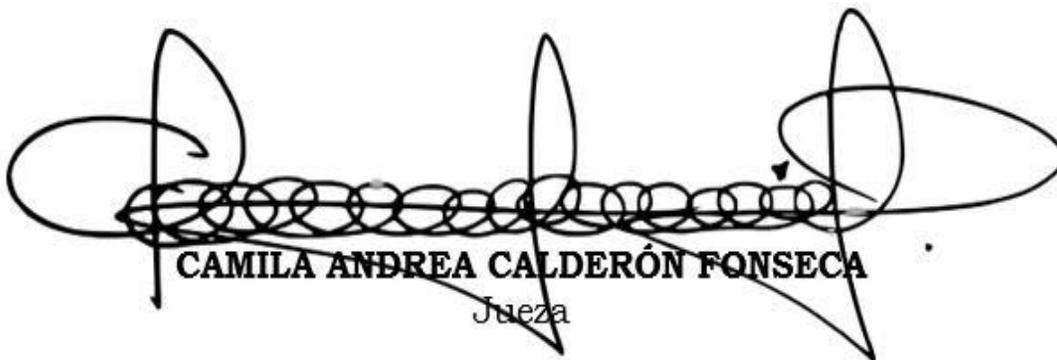
Bogotá D.C., 2 de julio de 2021

Pertenencia No. 2020 – 00119

1.- Se rechaza por extemporánea la solicitud de aclaración exorada por la parte actora, respecto de la providencia proferida el pasado 27 de mayo. Con todo, ha de tenerse en cuenta lo previsto en el literal g) del numeral 7 del artículo 375 del C.G del P.

2.- Vista la nota devolutiva allegada el pasado 24 de junio por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos, considera esta sede judicial oportuno oficiarles a efectos de requerirles para que se sirvan atender la comunicación remitida dentro de este asunto, en razón a que, los soportes aportados en el correo remitido no guardan relación con el inmueble respecto del cual se decretó la inscripción de esta demanda. Remítanse las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **069**, del **6 de julio de 2021**.



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.